DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6498
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 426163

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: COMUNIDAD
COE	26	MÓVIL	5	
FECHA	28 de Noviembre de 2011	HORA	7:45 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 75 No. 167 - 89 - Conjunto Residencial del Monte II	ÁREA DIRECTA			20 m²		
BARRIO	Sector Catastral Casa Blanca	POBLACIÓN ATENDIDA			350		
UPZ	23 Casa Blanca Suba	FAMILIAS	99	ADULTOS	250	NIÑOS	100
LOCALIDAD	11 Suba	PREDIOS EVALUADOS			1		
CHIP	AAA0153YCZE y otros	OFICIO REMISORIO			CR-14824		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 75 No. 167 - 89 donde se emplaza el Conjunto Residencial del Monte II, se encuentra localizado en el Sector Catastral Casa Blanca y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003) la zona donde se localiza el predio de la Carrera 75 No. 167 - 89, presenta Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa, resaltando que en algunos sectores de la vía de acceso al predio presenta Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa.

El día 6 de Diciembre de 2011 en atención al Evento SIRE No. 109009, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Carrera 75 No. 167 - 89, producto de lo cual se emitió el Diagnostico Técnico DI - 5111, en el cual se identificó un desprendimiento de material proveniente de un talud de relleno de 3 metros de altura, ubicado al costado occidental del acceso vehicular al predio de la Carrera 75 No. 167 - 89 en el cual se emplaza el Conjunto Residencial del Monte II, el material que se desprendió se depositó hacia la parte baja, según lo mencionado en el Diagnóstico Técnico DI-5111, de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

presentarse nuevos desprendimientos de material pudiere comprometerse la funcionalidad y transitabilidad de un sector del sendero peatonal de acceso al predio en comento; por lo anterior se recomendó la restricción parcial del uso del tramo del sendero peatonal que se encuentra en la zona de influencia donde se presentarían nuevos desprendimientos, hasta tanto se garantice las condiciones de estabilidad del talud de relleno, afectado por los desprendimientos de material.

Es así que el Diagnóstico Técnico DI - 5111, se recomendó lo siguiente:

- *A la Alcaldía Local de Suba, se recomienda identificar el responsable de realizar la evaluación de la estabilidad de los taludes que bordean la vía, en inmediaciones de la Carrera 75 con Calle 167, Sector Catastral Casablanca; y de ser necesario, realizar las intervenciones pertinentes para evitar la ocurrencia de nuevos procesos de inestabilidad.*

El día 17 de Junio de 2011, en atención al Radicado FOPAE No. 2011ER6535, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Carrera 75 No. 167 - 89 donde se emplaza el Conjunto Residencial del Monte II, producto de lo cual se emitió la Respuesta Oficial RO-48691, en el cual se identificaron dos procesos de remoción en masa de carácter local en el talud del costado occidental de la vía de acceso al predio en mención; según la Respuesta Oficial RO-48691, se presentó un pequeño avance en el proceso de remoción en masa descrito en el Diagnostico Técnico DI-5111, avance que involucró un volumen cercano a los 5 m^3, depositándose en la parte baja del talud obstruyendo la circulación de este sector del sendero de acceso peatonal; según lo consignado en la Respuesta Oficial RO-48691, no se identificaron grietas que indiquen nuevos desprendimientos en el sector evaluado. El segundo proceso identificado, se presentó en un talud de corte, posiblemente implementado para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de una de las zonas del parqueo del Conjunto Residencial del Monte II, involucrando un volumen de 1,2 m^3 el cual se depositó en la parte baja de dicho talud sin comprometer la funcionalidad de este sector.

Como se mencionó en la Respuesta Oficial RO-48691, entre las posibles causas por las cuales se presentaron los procesos de remoción en masa descritos en dicha Respuesta Oficial, se encuentra la ausencia de una adecuada medida de estabilización en el talud de corte evaluado, así como la ausencia de sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el mismo.

Es así que en la Respuesta Oficial RO-48691, se recomendó lo siguiente:

- *Mantener la restricción del andén del costado occidental de la Carrera 75 frente al proceso de inestabilidad tal como se había recomendado en el Diagnóstico Técnico DI-5111, hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad en dicha zona.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- *A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes con el fin de determinar el responsable de realizar un estudio geotécnico en el que se contemplen las obras de emergencia y/o las medidas de estabilización del talud de corte vial localizado hacia el costado occidental de la Carrera 75 entre la Calle 169B y el acceso al Conjunto Residencial del Monte AG 2 (Proceso 1), que garanticen condiciones de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal de esta vía. Dicho estudio deberá contemplar de manera adicional las obras que se deban ejecutar para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como también, deberá estar soportado técnicamente por profesionales idóneos mediante los estudios y análisis que considere apropiados, que demuestren suficientemente que las obras propuestas garantizan un factor de seguridad apto para la estabilidad de la ladera y los equipamientos aledaños. Así mismo; acoger de manera inmediata las recomendaciones derivadas del estudio en mención.*

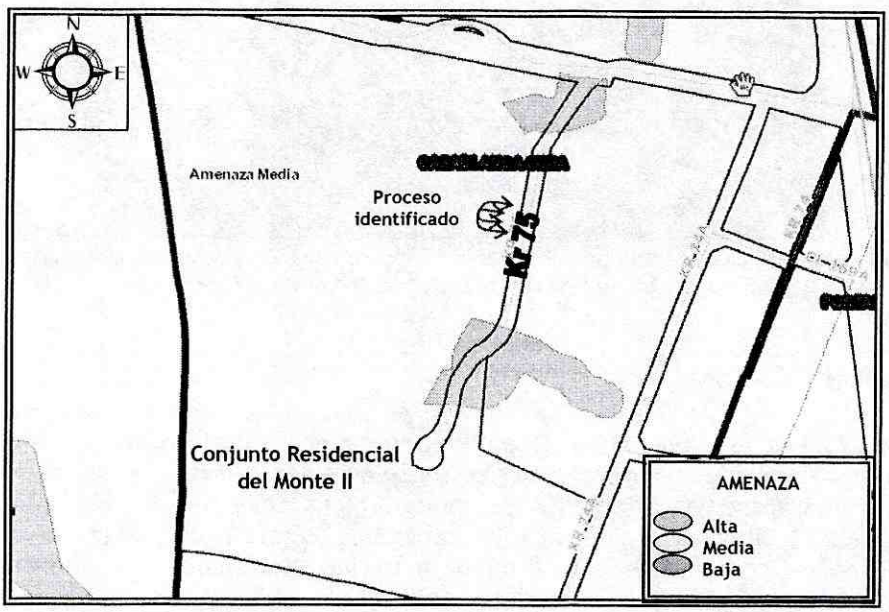

Figura 1. Localización y nivel de amenaza para el predio de la Carrera 75 No.167-89, Sector Catastral de Casa Blanca en la Localidad de Suba (Según el POT).

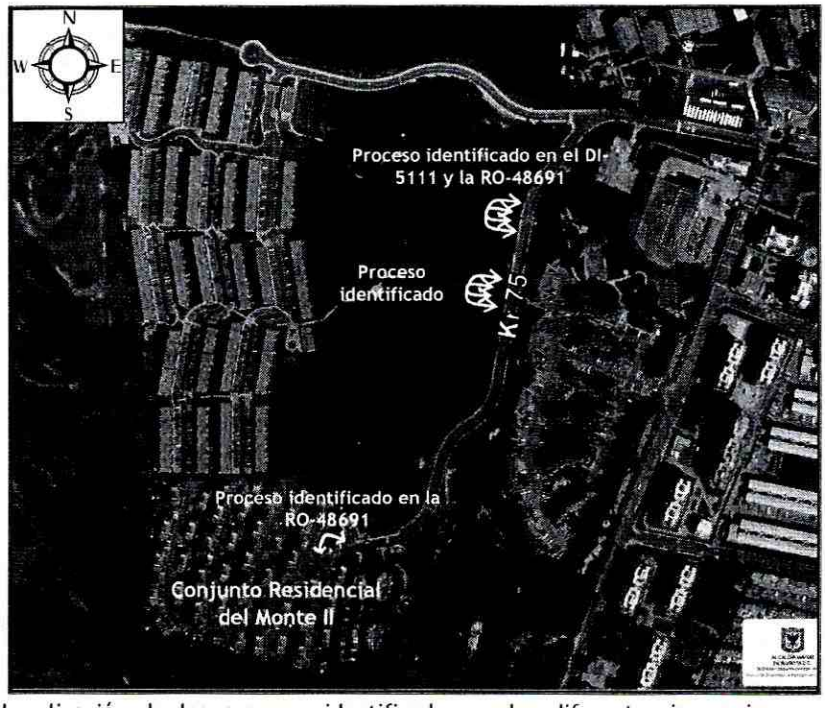

Figura 1. Localización de los procesos identificados en las diferentes inspecciones y evaluaciones cualitativas al predio de la Carrera 75 No. 167-89, Sector Catastral Casa Blanca de la Localidad de Suba (Según el POT).

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa en el talud de corte vial, localizado al costado occidental de la Carrera 75, aproximadamente a 8 metros del proceso identificado y descrito en el Diagnóstico Técnico DI-5111 y la Respuesta Oficial RO-48691; vía vehicular que conduce al predio de la Carrera 75 No. 167-89, donde se emplaza el Conjunto Residencial del Monte II. El proceso de remoción en masa identificado involucró aproximadamente 8 m^3 de material, conformado por limo orgánico, detritos y cobertura vegetal.

El talud de corte en el cual se presentaron los desprendimientos de material, tiene una altura cercana a los 6 metros, pendiente promedio de aproximadamente 45 grados y longitud cercana a los 120 metros, a lo largo de los cuales no se observaron sistemas de estabilización, ni medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía que pudieran discurrir por la ladera.

El material desprendido del talud de corte se depositó en la parte baja del mismo, obstruyendo el sendero peatonal en ese punto. Por otra parte, el limo orgánico, detritos y cobertura vegetal que se desprendieron del talud, se depositaron en la parte baja del mismo, sin alcanzar el carril occidental de la Carrera 75, vía que sirve de acceso al predio de la Carrera 75 No. 167-89 donde se emplaza el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Conjunto Residencial del Monte II. Sin embargo, se identificó en la parte alta del sector del talud donde se desprendió el material, una grieta de tracción con longitud cercana a los 30 metros, y un escarpe de 40 centímetros, el cual involucraría un volumen de material de aproximadamente 40 m^3, los cuales pudieren depositarse en el carril del costado oriental de la Carrera 75, comprometiendo su funcionalidad y transitabilidad.

Entre las posibles causas, por las cuales se presento el proceso de remoción en masa antes descrito, se encuentra que a la fecha no han sido acatadas las recomendaciones de los documentos emitidos por el FOPAE, lo cual está generando el deterioro de las condiciones de estabilidad del talud de corte vial evaluado.

Dado el estado actual del talud de corte del costado occidental de la vía vehicular de la Carrera 75, se reitera la conclusión consignada en el Diagnostico Técnico DI-5111 y la Respuesta Oficial RO-48691, en lo referente a que de no adelantarse los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas adecuadas a implementarse en todo el talud de corte vial localizado al costado occidental de la Carrera 75, para garantizar su estabilidad y dar un adecuado manejo a las aguas de escorrentía superficial que lo alcanzan, es posible que en las temporadas invernales venideras, el aporte no controlado de aguas de escorrentía sobre la ladera genere un avance en el proceso de remoción en masa y/o detone en otro sector del mismo un proceso adicional, obstruyendo la Carrera 75 que sirve de vía de acceso al predio de la Carrera 75 NO. 167-89, comprometiendo la funcionalidad y transitabilidad de la misma.

Por las afectaciones descritas anteriormente, se recomendó la restricción parcial de uso del 50% del tramo de vía evaluado, hasta tanto se implementen medidas para el mantenimiento de dicho sector, con el fin de prevenir un deterioro considerable en las condiciones de estabilidad de dicha vía, por el tránsito de vehículos por el sector.

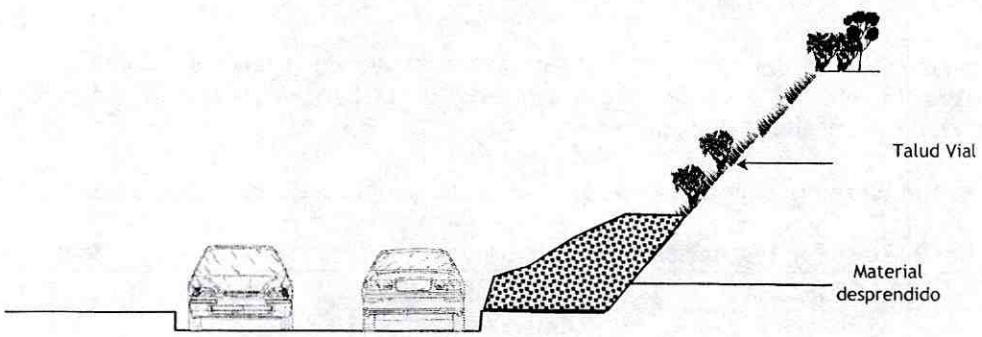

Esquema 1. Perfil del sector evaluado en el Sector Catastral de Casa Blanca de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

4. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en la zona evaluada, en el Sector Catastral Casa Blanca, de la Localidad de Suba.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Olga Piedad Cortes (Administradora)	Carrera 75 No. 167-89 - Conjunto Residencial del Monte II	250	150	100	Se identificó un proceso de remoción en masa localizado al costado occidental de la Carrera 75, en la vía que sirve de acceso al predio de la Carrera 75 No. 167-89, generándose la obstrucción del sendero peatonal, comprometiendo su funcionalidad y transitabilidad en ese sector.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Avance en el proceso de remoción en masa identificado, con posible obstrucción del carril del costado occidental de la Carrera 75, en la vía que sirve de acceso al predio de la Carrera 75 No. 167-89 donde se emplaza el Conjunto Residencial del Monte II, lo que pudiere comprometer la funcionalidad y transitabilidad del 50% de dicho tramo vial.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa del tramo vial localizado a la altura de la Carrera 75, el cual sirve de acceso al predio de la Carrera 75 No. 167-89, Sector Catastral Casa Blanca de la Localidad de Suba.

- Solicitud de restricción parcial de uso del sector mencionado en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Zona con restricción parcial de uso, Sector Catastral Casa Blanca de la Localidad de Suba.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Olga Piedad Corte (Administradora)	Carrera 75 No. 167-89 - Conjunto Residencial del Monte II.	23.497.151	5 261120	2010

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

7. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y la transitabilidad del 50% del tramo de vía localizado a la altura de la Carrera 75, aproximadamente a 20 metros de la primera portería del Conjunto Residencial del Monte II, tramo vial que sirve de vía de acceso al predio de la Carrera 75 No. 167-89, se encuentran comprometidas en el corto plazo, ya que de presentarse un avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa identificado, el materia que pudiere desprenderse del mismo, se depositaría en este sector de la vía, afectando el flujo vehicular.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación - SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE, adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

9. RECOMENDACIONES

Dado que a la fecha, no han sido acatadas las recomendaciones del Diagnóstico Técnico DI-5111 y la Respuesta Oficial RO-48691, estas se mantienen vigentes, principalmente en lo relacionado con:

- *Mantener la restricción del andén del costado occidental de la Carrera 75 frente al proceso de inestabilidad tal como se había recomendado en el Diagnóstico Técnico DI-5111, hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad en dicha zona.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- *A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes con el fin de determinar el responsable de realizar un estudio geotécnico en el que se contemplen las obras de emergencia y/o las medidas de estabilización del talud de corte vial localizado hacia el costado occidental de la Carrera 75 entre la Calle 169B y el acceso al Conjunto Residencial del Monte AG 2 (Proceso 1), que garanticen condiciones de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal de esta vía. Dicho estudio deberá contemplar de manera adicional las obras que se deban ejecutar para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como también, deberá estar soportado técnicamente por profesionales idóneos mediante los estudios y análisis que considere apropiados, que demuestren suficientemente que las obras propuestas garantizan un factor de seguridad apto para la estabilidad de la ladera y los equipamientos aledaños. Así mismo; acoger de manera inmediata las recomendaciones derivadas del estudio en mención.*

Adicionalmente se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda al los copropietarios y a la Administración del Conjunto Residencial Del Monte II emplazado en el predio de la Carrera 75 No. 167-89, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los taludes de la zona adyacente a la vía de la Carrera 75, la cual sirve de vía vehicular de acceso al predio en mención e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de los mismos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 140126 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA**
	SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

2